

- 1º. Responsabilizar al joven de sus propias acciones y sus consecuencias y ofrecerle una posible vía de reparación.
- 2º. Darle a conocer alternativas en las cuales pueda desarrollarse adecuadamente.
- 3º. Descubrir los beneficios y la utilidad de sentirse parte de una colectividad o comunidad aprendiendo a relacionarse de forma positiva.
- 4º. Implicar a la Comunidad en la resolución de conflictos que generan tensiones y malestar en su propio seno.
- 5º. Combatir los elementos subjetivos que llevan a concepciones estereotipadas del perfil del delincuente.

Cuarto.- Ámbito y Actividades.

Las actividades a realizar serán subsidiarias y comunes de los Servicios en los que se integran. Así, pueden estar las siguientes:

- Tareas de apoyo a las actividades deportivas, en el ámbito de las competencias de la Viceconsejería.
- Limpieza y mantenimiento (pintura, saneamiento, etc.) no cualificado de instalaciones deportivas: Piscina Municipal, Pabellones Polideportivos, etc.
- Otras propias de dicha entidad pública.

Quinto.- Proceso de intervención.

- 1º. Resolución Judicial, indicando duración de la medida (Juez de Menores).
- 2º Remisión del caso, con sus respectivos informes, a la Sección Técnica de Ejecución de Medidas Judiciales de la Dirección General del Menor y de la Familia (Juzgado).
- 3º. Recopilación y organización de la información relevante para la ejecución de la medida, fijación de objetivos y calendario (Dirección General del Menor y de la Familia, a través de la Sección Técnica de Ejecución de Medidas Judiciales, y Viceconsejería de Deportes, por el órgano competente).
- 4º.- Citación al joven y entrevista. (Dirección General del Menor y de la Familia, a través de la Sección Técnica de Ejecución de Medidas Judiciales, y Viceconsejería de Deportes, por el órgano competente).
- 5º. Integración del joven en el Servicio y ejecución de la medida (Viceconsejería de Deportes, por el órgano competente).
- 6º. Seguimiento de la ejecución (Dirección General del Menor y de la Familia, a través de la Sección Técnica de Ejecución de Medidas Judiciales)
- 7º. Realización del informe evaluativo y remisión a la Dirección General del Menor y de la Familia (Sección Técnica de Ejecución de Medidas Judiciales).
- 8º. Remisión de resultados de la intervención al Juzgado de Menores (Dirección General del Menor y de la Familia, a través de la Sección Técnica de Ejecución de Medidas Judiciales.)

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad. M.ª Antonia Garbín Espigares.

El Viceconsejero de Deportes. Francisco Robles Ferrón.